ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 007
CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN ESPECIAL – HONORARIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	25 de mayo de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 4.641.000.00) MCTE**	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 019 de 25 de mayo de 2026, afectando el rubro 2. HONORARIOS, Fuente: Recursos Gratuidad. $4.641.000.00	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: **2.4.** Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)	
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará en tres pagos de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1.547.000.00) en los meses de julio, octubre 2026 y enero 2027, de acuerdo al avance de los informes trimestrales contables recibidos a satisfacción por parte del pagador y supervisor del contrato con el acta de recibo de los informes, acta de terminación	

de este contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigentes.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar la prestación del Servicio Profesional – Honorarios, para dar cumplimiento con los requerimientos exigidos por los entes gubernamentales.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo, Huila, requiere garantizar el correcto registro, control y presentación de su información financiera, económica, social y ambiental. Al manejar recursos públicos (Fondos de Servicios Educativos - FOSE), la institución tiene la obligación legal de reportar de manera oportuna, veraz y confiable sus estados financieros y presupuestales ante la Secretaría de Educación Departamental del Huila, la Contaduría General de la Nación (CGN), la Contraloría General de la República (o territorial) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Ante la falta de personal de planta de dedicación exclusiva para estas funciones complejas, se hace estrictamente necesario contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública. Este apoyo garantizará el cumplimiento de las Normas Descentralizadas de Contabilidad Pública, el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, mitigando riesgos de sanciones o hallazgos por parte de los entes de control.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales de asesoría contable y financiera para actualizar, depurar y mantener al día la contabilidad, así como asesorar en la rendición de los informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Palermo, Huila, por el periodo comprendido entre junio a diciembre de la vigencia fiscal 2026.Teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas, con destino a los entes de administrativos y de control y a la Secretaría de Educación Departamental, de la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo Huila.

	ITEM	CANT.	CODIGO UNSPSC	NOMB RE
3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	1	1	84111502	Servicio de contabilidad Financiera

3.5 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de seis (6) meses.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se entregará en la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de elaboración de los informes contables y presupuestales de los Establecimientos Educativos Oficiales con destino a los entes de control y a la Secretaría de educación de la Institución Educativa San Juan Bosco, del municipio de Palermo - Huila.

Actividades a realizar:

1. **CONTABILIDAD:**
   Registrar en el Software Contable Genessi la información Financiera de la vigencia 2026.

2. **FINANCIERO**
   - CGN 9501
   - -CGN 9502
   - CHIP
   - Anexos 1,2,3,4, 5
   - Nota a los Estados Financieros
   - Balance de Prueba
   - Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
   - Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
   - Asesoría de la SECOP
   - Asesoría en el SIA OBSERVA

3. **TRIBUTARIO.**
   - Presentación de Declaraciones Tributarias
   - Reporte de Información Exógena vigencia anterior
   - Asesoría en obligaciones tributarias.

4. **PRESUPUESTALES.**

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia
- Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO: Cumplir con el pago del contrato

Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.

Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Rector de la institución educativa.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el efecto, se hace la estimulación, tipificación de los riesgos consignados en la siguiente matriz:

TIPIFICACION	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION	REQUIERE DE POLIZA

Servicio	incumplimiento del contrato.	Bajo	Entidad	No

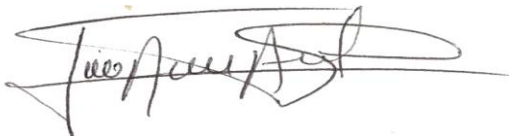
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 I**NDEMNIDAD:** La Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :



JOSE ANCIZAR ANGARITA QUESADA
Rector.